

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

CONTRATO No. 008 del 7 de julio de 2015

En Bogotá D.C. a los veintiún (21) días del mes de agosto del año 2015 se reunieron las siguientes personas en representación de las entidades indicadas

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
ANDRES FIGUEREDO SERPA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	VICEPRESIDENTE GESTIÓN CONTRACTUAL
ALICIA MARIA DE JESUS NARANJO URIBE	CONCESIONARIO ALTERNATIVAS VIALES S.A.S.	REPRESENTANTE LEGAL CONCESIONARIO
PEDRO GUTIERREZ VISBAL	CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2015	REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

Con la finalidad de suscribir el acta de inicio del Contrato de Concesión No. 008 de 2015, que tiene el siguiente objeto, expresado en el numeral 2.1. de la Parte General del Contrato de Concesión así: *"El presente Contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada de Iniciativa Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1."*

Y cuyo alcance conforme a la sección 3.2. de la Parte Especial del Contrato de Concesión corresponde: *"La financiación, operación, mantenimiento y rehabilitación del corredor Ibagué – Armero – Mariquita – Honda y la financiación, operación, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación del corredor existente entre Cambao – Armero – Líbano – Murillo – La Esperanza, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1."*

VALOR: El valor del contrato conforme a la sección 3.4. de la Parte Especial del Contrato de Concesión es de **UN BILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUATRO (\$1.334.383.590.504)** Pesos constantes del mes de Diciembre de 2013.


PLAZO: El plazo del Contrato transcurrirá conforme a la sección 2.4. Literal a. de la Parte General del Contrato de Concesión, entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión, a más tardar al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

1.1 Que de acuerdo con lo establecido en la sección 2.3 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 008 de 2015 *"Perfeccionamiento e Inicio de Ejecución del Contrato"*

(b) *"Para iniciar la ejecución del presente Contrato dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del mismo se suscribirá el Acta de Inicio siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:*

- (i) *La presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregadas con la Garantía Única de Cumplimiento como requisito para iniciar la ejecución del presente Contrato, conforme a lo señalado en la Sección 12.1 (a) de esta Parte General.*
- (ii) *La entrega por parte del Concesionario dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato de una certificación expedida por su Representante Legal o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al Día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.*
- (iii) *La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas según se establece en el presente Contrato en las Secciones 3.14 y 3.15 de esta Parte General.*
- (iv) *El nombramiento del Supervisor de la ANI, que, en todo caso, deberá llevarse a cabo dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.*
- (v) *La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría.*
- (vi) *El pago por parte del Concesionario de los Costos de Estructuración, cuando (i) el Concesionario seleccionado en el Proceso de Selección no sea el mismo Originador y (ii) en el evento de haberse configurado los presupuestos establecidos en el parágrafo primero del artículo 19 del decreto 1467 de 2012, en los términos señalados en la Parte Especial. salvo que la previsión de la Parte Especial prevea un plazo superior a los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, evento en el cual no se exigirá este requisito.*


 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

(vii) *Que dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio por parte de sus socios y/o Fondos de Capital Privado, según corresponda, y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity, de conformidad con lo previsto en la Parte Especial.*

(viii) *Las demás que se señalen en la Parte Especial.*

Los anteriores supuestos se cumplieron de la siguiente manera:

<p>1. presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregadas con la Garantía Única de Cumplimiento como requisito para iniciar la ejecución del presente Contrato, conforme a lo señalado en la Sección 12.1(a) de esta Parte General.</p>	<p>Se presentó por parte del Concesionario mediante comunicaciones radicadas en la ANI con el No. 20154090440062 del 21 de julio de 2015 y radicado No. 20154090514802 del 20 de agosto de 2015 y Aprobadas por la ANI el 21 de agosto de 2015.</p>
<p>2. La entrega por parte del Concesionario dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato de una certificación expedida por su Representante Legal o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al Día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.</p>	<p>El Concesionario presentó la Certificación expedida por el Representante Legal y por el Revisor Fiscal de la Concesión, mediante comunicación con radicado ANI 20154090415952 del 10 de julio de 2015, en la cual certifica estar al día por tales conceptos.</p>
<p>3. La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas según se establece en el presente Contrato en las Secciones 3.14 y 3.15 de esta Parte General.</p>	<p>- El Concesionario mediante comunicación radicada en la Entidad con el No. 20154090422012 del 14 de julio de 2015, complementada ésta mediante radicado 20154090458502 del 28 de julio de 2015; presentó a la FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. como la administradora y vocera del Patrimonio Autónomo a través del cual se canalizarán todos los activos y pasivos y se administraran todos los recursos del proyecto.</p>

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

	<p>La ANI a través del oficio No. 20153000173151 del 31 de julio de 2015 manifestó No Objeción a la fiduciaria presentada por el Concesionario.</p> <p>La ANI mediante oficio No. 20153080179991 del 10 de agosto de 2015 realizó observaciones a la minuta del Contrato de Fiducia Mercantil, dándose vía libre para la suscripción de dicho contrato de acuerdo a lo estipulado en el contrato, respecto a que deben ser incorporadas al texto definitivo del contrato.</p> <p>- Mediante comunicación radicada en la Agencia bajo el No. 20154090514042 del 20 de Agosto de 2015, el Vocero y Administrador del Fideicomiso Ibagué- Honda – Cambao – Manizales, informó que la Concesionaria Alternativas Viales S.A.S. depositó en el fideicomiso la suma de CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS Mcte (\$ 5.055.381.129) por concepto de Giro No 1 de Equity.</p> <p>Así mismo en la misma comunicación anterior el Vocero y Administrador del Fideicomiso Ibagué- Honda – Cambao – Manizales certifica que la Concesionaria Alternativas Viales S.A.S impartió instrucciones para que el día 19 de agosto de 2015 se realizaran los traslados de fondeo a las Subcuentas: Predios, Compensaciones Ambientales, Redes, Interventoría y Supervisión y Soporte Contractual.</p>
4. El nombramiento del Supervisor de la ANI, que, en todo caso, deberá llevarse a cabo dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.	Mediante oficio No. 20153000165041 del 24 de julio de 2015, la Agencia le informó al Concesionario la designación del supervisor para éste proyecto.
5. La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría	<p>El 20 de Agosto de 2015 se suscribió el Contrato de Interventoría No. 419 de 2015, con el CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2015</p> <p>El 21 de Agosto, se realizó la aprobación de las garantías del Contrato de Interventoría, lo cual fue</p>

[Handwritten signature]

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

	notificado el mismo día al Representante Legal del Consorcio Vial Colombia 2015.
6.El pago por parte del Concesionario de los Costos de Estructuración, cuando (i) el Concesionario seleccionado en el Proceso de Selección no sea el mismo Originador y (ii) en el evento de haberse configurado los presupuestos establecidos en el párrafo primero del artículo 19 del decreto 1467 de 2012, en los términos señalados en la Parte Especial. Salvo que la previsión de la Parte Especial prevea un plazo superior a los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, evento en el cual no se exigirá este requisito.	La Resolución de adjudicación No. 893 de junio 03 de 2015, en su artículo primero define que el Originador corresponde al mismo Concesionario Seleccionado, por lo tanto, no aplica el reintegro de los costos de estructuración, según lo dispuesto en la sección 2.3 (vi) (i) de la Parte General del Contrato de Concesión.
7 Que dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio por parte de sus socios y/o Fondos de Capital Privado, según corresponda, y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity, de conformidad con lo previsto en la Parte Especial.	La Fiduciaria DAVIVIENDA S.A. mediante oficio 20154090514042 del 20 de Agosto de 2015, remitió certificado a la Entidad expedido el 19 de Agosto de 2015 en el que señala que el Concesionario en el plazo y valor establecidos en el numeral 4.4 Capitulo 4 realizo el giro No 1 de Equity por la suma de CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$ 5.055.381.129).
8. Las demás que se señalen en la Parte Especial.	No hay más señalados en la Parte Especial.

Teniendo en cuenta lo anterior, los firmantes dejan constancia que se han cumplido la totalidad de los requisitos para la suscripción de este documento contractual, señalados en el literal b. de la sección 2.3. de la Parte General del Contrato de Concesión No. 008 de 2015

Se firma por los representantes de cada parte:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
ANDRES FIGUEREDO SERPA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	

Handwritten marks and signatures:
 262
 ↑
 ↓
 2
 ANI

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

ALICIA MARIA DE JESUS NARANJO URIBE	CONCESIONARIO ALTERNATIVAS VIALES S.A.S.	
PEDRO GUTIERREZ VISBAL	CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2015	

Proyectó: Octavio Serrano Suarez – Líder Equipo Apoyo Supervisión
 Nohora Milena Garzón Delgado Apoyo Financiero VGC

Aprobó: Gloria Ines Cardona Botero – Gerente de Proyecto
 Diana Ximena Corredor Reyes- Gerente Financiero VGC
 Gabriel Velez– Gerente Asesoría Legal Gestión Contractual 3